

Decreto N° 6562, que integra la Comisión para el Comercio Exterior de Productos Básicos.

G.O. N° 8563, del 30 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6562

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República:

..... DECRETOS:

UNICO.—La Comisión para el Comercio Exterior de Productos Básicos, creada por Decreto N° 6341, de fecha 7 de Enero de 1961, quedará integrada en lo adelante de la siguiente manera: el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; el Secretario de Estado de Agricultura y Comercio; el Secretario de Trabajo e Industria; el Presidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña; el Presidente de la Café Dominicano, C. por A.; el Presidente de la Exportadora de Cacao C. por A.; y el Encargado del Departamento Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, quien actuará como Secretario General de la Comisión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6563, que nombra al Cónsul General de la República en Tokio, señor Esteban Prieto, Observador del Gobierno ante la XX Reunión Plenaria del Comité del Consorcio Algodonero Internacional, en Tokio.

G. O. N° 8564, del 31 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6563.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETOS:

Art. 1.—El señor Esteban Prieto, Cónsul General de la

República en Tokio, Japón, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano ante la XX Reunión Plenaria del Comité del Consorcio Algodonero Internacional, que tendrá lugar en Tokio, del 15 al 23 de mayo de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 6564, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Sonia Antonia Patria Tapia Simó, Ismael Alcides Peralta Mora, y Adonis Ramírez Moreta.

G. O. Nº 8564, del 31 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6564.

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821 del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Dra. Sonia Antonia Patria Tapia Simó;
- b) Dr. Ismael Alcides Peralta Mora; y
- c) Dr. Adonis Ramírez Moreta.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER